

Permiso de paternidad

¿En que consiste el permiso de paternidad anunciado por el ministro de Trabajo?

A.C.G. (Madrid)

El ministro de Trabajo, Jesús Caldera, ha anunciado que el proyecto de Ley de Igualdad que ultima el Gobierno y cuya aprobación está prevista para abril de 2006, contemplará un permiso de paternidad de “al menos siete días, independiente del de la madre,, pero compatible con la posibilidad de que la madre transfiera al padre parte de sus 16 semanas de baja por maternidad, aunque no se descarta estudiar la posibilidad de ampliarlo a dos semanas de existir recursos suficientes.

En la actualidad, la madre, tras dar a luz y siempre que haya cotizado 180 días en los cinco años anteriores, dispone de 16 semanas ininterrumpidas de permiso, debiendo disfrutar con carácter obligatorio 6 semanas con posterioridad al parto, pudiendo optar por el que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del resto del período del resto del período de descanso, de forma simultánea o sucesiva con la madre, siempre que aquél cumpla con los mismos requisitos de cotización señalados para la madre. De no transferirle la madre parte de su periodo de baja, el padre sólo cuenta con 48 horas de permiso (para la inscripción del bebé en el Registro Civil).

Aunque las 16 semanas de permiso de maternidad hacen que España goce de mejor situación que Portugal, Alemania y Bélgica, que cuenta con 12, 14 y 15 semanas respectivamente, nuestro país aún debe mejorar mucho para acercarse a la media comunitaria de 29 semanas; a Dinamarca, con 50, o a Suecia, donde las madres disfrutan de 96 semanas.